Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 20 de noviembre de 2026
(OR. en)

15598/26

SPORT 50
CULT 140

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre los deportes y juegos tradicionales como expresión viva del patrimonio cultural de Europa y motor de la participación inclusiva en la actividad física

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones de referencia, adoptadas por el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte en su sesión del 20 de noviembre de 2026.

ANEXO

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre los deportes y juegos tradicionales como expresión viva del patrimonio cultural de Europa y motor de la participación inclusiva en la actividad física

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE, A EFECTOS DE LAS PRESENTES CONCLUSIONES:

1. Los deportes y juegos tradicionales pueden definirse como actividades físicas competitivas o no competitivas y actividades recreativas que forman parte de la diversidad del patrimonio cultural inmaterial; se practican de manera individual o colectiva, están arraigados en comunidades e identidades regionales o locales, se transmiten de generación en generación y se basan en normas aceptadas por la comunidad que los practica.

2. Los deportes y juegos tradicionales son dinámicos y contribuyen a la continuidad y la identidad culturales, a los valores compartidos y a la cohesión social. Para que puedan mantenerse en el tiempo y transmitirse como prácticas culturales y deportivas vivas, es esencial asegurar su accesibilidad y disponibilidad para las generaciones más jóvenes.

RECORDANDO:

3. El artículo 6 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que establece que la Unión dispone de competencia para llevar a cabo acciones en el ámbito del deporte con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembros. El artículo 165 del TFUE, en virtud del cual la Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa. El artículo 167 del TFUE, según el cual la Unión contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve el patrimonio cultural común.

4. El Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte 2024-2027, que destaca los deportes tradicionales dentro del ámbito prioritario sobre integridad y valores en el deporte.

5. La inscripción de algunos deportes tradicionales en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco y la existencia de inventarios nacionales del patrimonio cultural inmaterial, en los que se incluyen algunos deportes y juegos tradicionales.

6. El contexto político que se indica en el anexo de las presentes Conclusiones.

DESTACANDO QUE:

7. Dado que se organizan desde las bases y en las comunidades, los deportes y juegos tradicionales pueden desempeñar un papel importante en el fomento de la actividad física de la población a lo largo de toda la vida y del envejecimiento activo, contribuyendo a su práctica continuada en las comunidades locales. También pueden aportar importantes beneficios para la salud física y mental y para el bienestar de las personas que los practican.

8. Las organizaciones que participan en deportes y juegos tradicionales suelen ser estructuras dirigidas por voluntarios que contribuyen a la resiliencia social y comunitaria.

9. La participación en deportes y juegos tradicionales puede fomentar, por ejemplo, la cohesión social y la resiliencia, la participación y el intercambio intergeneracionales, la conciencia ecológica, la educación, el turismo, el desarrollo regional, la vitalidad de las zonas rurales y remotas, la conservación de tradiciones locales y del patrimonio cultural y la ciudadanía activa.

10. Los deportes y juegos tradicionales pueden contribuir a la diversidad de formas en que las personas se desplazan, juegan e interactúan. Para los niños y las personas jóvenes, participar en ellos puede contribuir a sentar las bases de unos hábitos de vida saludables que pueden durar toda la vida, por ejemplo, al promover oportunidades de hacer actividad física a diario.

11. Los deportes y juegos tradicionales pueden contribuir a reforzar las características principales de un modelo de deporte europeo, ya que encarnan muchos de sus valores fundamentales, como la inclusión, la integridad deportiva, la igualdad de género, la participación de la comunidad y la diversidad cultural, que sustentan ese modelo.

12. La investigación llevada a cabo por la Comisión Europea[1] sobre los deportes y juegos tradicionales muestra los retos a los que estos se enfrentan para atraer a nuevos participantes debido, entre otras cosas, a la urbanización, la falta de recursos financieros y humanos y la visibilidad limitada fuera de sus zonas de origen.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS, EN LOS NIVELES ADECUADOS, A:

13. Promover una mayor conciencia sobre los deportes y juegos tradicionales como parte de la diversidad deportiva y el patrimonio cultural inmaterial de Europa, por ejemplo, catalogándolos a escala nacional y regional o reconociendo, cuando proceda y de conformidad con las circunstancias nacionales, su contribución a las políticas nacionales en materia de deporte y cultura.

14. Facilitar el intercambio de información y buenas prácticas en relación con el reconocimiento de los deportes y juegos tradicionales, sin menoscabo de las competencias y los procedimientos nacionales, contribuyendo así a la protección y a la promoción del patrimonio cultural común de Europa.

15. Apoyar el voluntariado y unas estructuras de gobernanza comunitarias que mantengan, protejan y transmitan los deportes y juegos tradicionales sin crear cargas administrativas innecesarias.

16. Respaldar iniciativas destinadas a concienciar sobre los deportes y juegos tradicionales y a ampliar el grupo de posibles participantes entre niños y jóvenes, por ejemplo, cuando proceda y de conformidad con los sistemas educativos nacionales, mediante la educación, las organizaciones juveniles y las actividades comunitarias, destacando así el valor de la transmisión intergeneracional.

---

[1] Comisión Europea: Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, *Mapping of traditional sports and games (TSG) in Europe – Final report* [Catalogación de los deportes y juegos tradicionales en Europa – Informe final, en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2016.

17. Fomentar la participación inclusiva en los deportes y juegos tradicionales, así como el acceso a estos, en consonancia con los motivos de no discriminación establecidos en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

18. Contemplar, cuando proceda y de conformidad con la legislación y los procedimientos nacionales, la inclusión de los deportes y juegos tradicionales en los inventarios nacionales del patrimonio cultural inmaterial.

19. Incentivar iniciativas de cooperación, con carácter voluntario, relacionadas con los deportes y juegos tradicionales, como intercambios transfronterizos de buenas prácticas, plataformas digitales y festivales; y, cuando proceda y de conformidad con los procedimientos nacionales, tener en cuenta la existencia y el desarrollo natural de otros deportes y juegos tradicionales europeos en el territorio nacional. En los distintos Estados miembros y regiones pueden encontrarse formas similares o relacionadas de deportes y juegos tradicionales, lo que demuestra la existencia de conexiones históricas y culturales en toda Europa y brinda oportunidades de intercambio, aprendizaje y cooperación transfronterizos.

20. Fomentar y reforzar la colaboración con organizaciones o instituciones europeas e internacionales implicadas en los deportes y juegos tradicionales, como la Unesco y el Consejo de Europa, que impulsan la cooperación intergubernamental en el ámbito del deporte y lo destacan como medio para promover el patrimonio, la cultura y la historia de Europa.

INVITAN A LA COMISIÓN EUROPEA, DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

21. Apoyar la participación en los deportes y juegos tradicionales mediante iniciativas de la Unión pertinentes, como la Semana Europea del Deporte y el Foro Europeo del Deporte. Estudiar, cuando proceda, opciones para fomentar su práctica y transmisión y para intensificar el diálogo intercultural o destacar estos deportes y juegos tradicionales como tema para actos nuevos o existentes.

22. Facilitar el intercambio de buenas prácticas mediante, por ejemplo, grupos de expertos y actividades de aprendizaje entre iguales, como el intercambio de conocimientos sobre la salvaguardia, la gobernanza y el desarrollo sostenible de los deportes y juegos tradicionales.

23. Explorar oportunidades para reforzar la cooperación a escala de la UE entre los ámbitos de actuación pertinentes, a saber el deporte, el patrimonio cultural, la equidad intergeneracional y la educación, sin menoscabo de las competencias de los Estados miembros.

24. Respaldar, cuando proceda, proyectos relacionados con los deportes y juegos tradicionales en el marco de las iniciativas actuales de financiación de la Unión pertinentes, entre ellas las acciones de Erasmus+ dedicadas al deporte, el Fondo Social Europeo Plus y otros instrumentos pertinentes.

INVITAN AL MUNDO DEL DEPORTE, A LA COMUNIDAD DE LOS DEPORTES Y JUEGOS TRADICIONALES Y A OTRAS PARTES INTERESADAS PERTINENTES, SIN MENOSCABO DE SU AUTONOMÍA, A:

25. Fomentar la participación inclusiva en los deportes y juegos tradicionales, así como el acceso a estos.

26. Reforzar las normas de gobernanza, salvaguardia e integridad en el seno de las estructuras de los deportes y juegos tradicionales, en cooperación con otras partes del sector del deporte.

27. Cooperar con las autoridades públicas a fin de mejorar la visibilidad, la accesibilidad y la sostenibilidad de los deportes y juegos tradicionales, por ejemplo mediante el uso de herramientas de comunicación digitales e innovadoras y la preparación de documentos que permitan su transmisión intergeneracional.

28. Incentivar la cooperación y la creación de redes transfronterizas en relación con los deportes y juegos tradicionales.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Marco legislativo y estratégico de la UE

– Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de octubre de 2025, sobre la función de las políticas de la Unión en la configuración del modelo de deporte europeo [2025/2035(INI)] (DO C, C/2026/1521, 15.4.2026, ELI: *http://data.europa.eu/eli/C/2026/1521/oj*)

– Conclusiones del Consejo, de 27 de noviembre de 2023, sobre el desarrollo de la Agenda 2030 para alcanzar los objetivos: acelerar la localización de los ODS (15939/23)

– Conclusiones del Consejo, de 21 de noviembre de 2023, sobre una transición social, ecológica y digital (15732/23)

– Conclusiones del Consejo, de 4 de abril de 2022, sobre el deporte y la actividad física como recursos prometedores para impulsar un cambio de comportamientos en favor de un desarrollo sostenible (DO C 170 de 25.4.2022, p. 1)

– Resolución del Consejo, de 30 de noviembre de 2021, relativa a las características clave del modelo de deporte europeo (DO C 501 de 13.12.2021, p. 1)

– Conclusiones del Consejo, de 30 de noviembre de 2021, sobre la actividad física a lo largo de toda la vida (DO C 501I de 13.12.2021, p. 1)

– Conclusiones del Consejo, de 18 de mayo de 2021, sobre la innovación en el deporte (DO C 212 de 4.6.2021, p. 2)

– Resolución del Consejo, de 22 de noviembre de 2019, sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible (DO C 410 de 6.12.2019, p. 1)

– Conclusiones del Consejo, de 24 de mayo de 2018, sobre el fomento de los valores comunes de la UE por medio del deporte (DO C 196 de 8.6.2018, p. 23)

– Conclusiones del Consejo, de 22 de noviembre de 2016, sobre la diplomacia en el deporte (DO C 467 de 15.12.2016, p. 12)

– Comisión Europea: Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, *Mapping of traditional sports and games (TSG) in Europe – Final report* [Catalogación de los deportes y juegos tradicionales en Europa – Informe final, en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2016

– Conclusiones del Consejo, de 24 de noviembre de 2015, sobre la promoción de habilidades motrices y actividades físicas y deportivas para niños (DO C 417 de 15.12.2015, p. 46)

– Conclusiones del Consejo, de 19 de mayo de 2015, sobre la maximización del papel del deporte de base en el desarrollo de aptitudes transversales, especialmente entre los jóvenes (DO C 172 de 27.5.2015, p. 8)

– Conclusiones del Consejo, de 21 de mayo de 2014, sobre igualdad de género en el deporte (DO C 183 de 14.6.2014, p. 39)

– Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 391)

Documentos de otras organizaciones

– Unesco: *MINEPS VII, documento final: Alianza «Fit for life»*, adoptado en la Séptima Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VII), Bakú, 29 de junio de 2023

– La Carta Europea del Deporte revisada en el seno del Consejo de Europa [CM/Rec (2021)5]

– Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte de la Unesco (2015)

– Unesco, *Final Report of the Second Collective Consultation on the Safeguarding and Promotion of Traditional Games and Sports* [Informe final de la segunda consulta colectiva sobre la salvaguardia y promoción de los juegos y deportes tradicionales, en inglés y francés] Teherán (República Islámica de Irán), del 16 al 20 de enero de 2009

– Resolución CM/Res(2007)8 del Consejo de Europa, por la que se establece el Acuerdo parcial ampliado sobre el deporte (EPAS)

– Conferencia General de la Unesco, Resolución 33 C/21 sobre juegos y deportes tradicionales, adoptada en su 33.ª reunión, París, 2005

– Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco (2003)

– Unesco, Declaración de Punta del Este, adoptada por la Tercera Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS III), Punta del Este (Uruguay), del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999